

que pedía al Ayto se sirviera aprobar el gasto para la compra de un estante y tres banquetas de madera para el uso del Juzgado 2.^o y después el Ayto se compraron tales muebles, pues eran necesarios para el nuevo departamento que estaba ya para terminarse y para lo cual se abarcaba el gasto de treinta pesos. Una vez tomada otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que formaban la corporación municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Antonio Gillet
 Manuel González
 Jesus Castillo
 Por ante mí Calisto Castañón
 J. Verástegui
 J. L. S.

Acord. 6. Sesión ordinaria del día 1.^o de mayo de 1874.
 A la hora de Reglamento, reunióse la C. Regia-
 res que forman la corporación municipal de esta Villa ha-
 yo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o suplente, y habien-
 dose declarado abierta la sesión, la misma día esta
 con la anterior y sin discusión, fue aprobada, y
 continuación, dio cuenta el Sr. Presidente de esta
 corporación de lo dispuesto en la sesión anterior
 en que por unanimidad la Junta Patriótica, nom-
 brada para la fiesta cívica había aceptado su
 nombramiento y había ya preparaciones
 para la fiesta, que por consecuencia tendría lu-
 gar en día con arreglo al programa y que di-
 cha junta le había remitido el anual presente
 a la corporación para su aprobación. El Sr.
 Presidente mandado dar lectura, al programa re-
 ferido y hallándose regular para la categoría del
 jurado, fue aprobado. Con seguida el mismo Sr.
 Presidente dio cuenta de haber recibido de la C. del
 Estado contra del Estado la circular número 1.^o
 relativa a las elecciones de funcionarios
 del Estado que tendrán lugar en próximo

entrante mes de junio y con dicha circular se
 habian acompañado 1800 boletas para el efecto:
 que lo poria en conocimiento de la corporacion
 para que se determinara lo conveniente. Y despues
 de discurrirle, determino el Ayto. que para obsequiar y dar
 cumplimiento a la circular ~~de~~ ^{de} que se trata, era indis-
 pensable ~~mandar~~ ^{mandar} levantar los Pedrosos respectivos y reci-
 bidos y aprobados se nombraran carilleros y bole-
 teros para el efecto a fin de que dichas elecciones
 terminasen en verificativo en los dias ^{de la ley} que la ley
 determina: que para impadronador de la 1.^a Se-
 cion era nombrado el C. Blas Ayala Gomez, para
 la 2.^a el Urbano Tijerina y para la 3.^a el C. Eduardo
 Gomez, entendiendole al Sr. Presidente comisi-
 onado en ^{este} a los nombrados para que cumplan die-
 ran desde luego sus trabajos. En consecuencia el
 Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion habi-
 endole del Sr. Juan de Dios, de este Estado, en
 cuyo oficio, le participa el apeo y destino que
 solicita el apoderado de Don Felipe Salazar, de los
 terrenos comprendidos en las municipalidades de
 Montemayor, Santa Catarina y las de esta Villa;
 y el Ayto. despues de informado de dicha comu-
 nicacion, resolvió: que por cuanto a que la medida que
 se afecta a los terrenos cedidos a esta municipalidad
 nombra para que represente a esta corporacion, en caso que
 sea necesario al Sr. Regidor y Sindico de este Ayto. se
 permitiere en seguida transcribir dicho oficio al apo-
 derado Gral. de la comunidad de accionistas de
 esta Villa para que haga valer en derecho, como
 y cuando lo era conveniente. Y por tanto en esta
 fecha para el presente acuerdo, se levanta la sesion
 a la que asistieron todos los miembros que forman
 la corporacion total, levantandose la presente acta pa-
 ra la debida conformidad: don de

A. Gonzalez

Antoni

Montemayor



